



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 62: 57/EXTRAORD/06-01-21

ACTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DE LA QUINCUGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día miércoles seis del mes de Enero del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

- **01525820** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado dieciséis de Diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas con catorce minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"MSC. Pablo Rosete Narváez, fundador y director de Rumbo Educativo A.C, reciba un cordial saludo por parte de un servidor, el motivo del presente escrito es solicitarle, de la manera más atenta, información relativa a predios solares disponibles en el municipio y que se encuentren en condiciones de ser sujetos a ser otorgados en donación, esto con fundamento en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. La modalidad en la que solicito se me otorgue la información respectiva es a través de medios electrónicos, señalando al respecto este mismo correo electrónico: angelyamr@outlook.com.

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Dirección de **Catastro y ZOFEMAT**, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **CAT/DZF/701/2020**, de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil veinte, la Dirección de **Catastro y ZOFEMAT**, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo peticionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

- Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la Dirección de **Catastro y ZOFEMAT**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la Dirección de **Catastro y ZOFEMAT**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultad y competencia pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la Dirección de **Catastro y ZOFEMAT**.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente sino que se advirtió que No existen predios disponibles para ser otorgados en Donación, puesto que los predios otorgados por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Progreso, son aquellos que cumplen con los requisitos del Fundo Legal, como el ciudadanos que está viviendo un predio, pero no cuentan con documentos legales, y el Ayuntamiento procede a la regularización del predio por Fundo Legal, siempre que el ciudadano cumpla con los requisitos establecidos en la Ley.

De manera que si el área administrativa competente efectuó sendas de búsqueda exhaustiva y detallada de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las trece horas con cincuenta minutos se decreta un receso.

Siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

CUARTO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO. - Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

SEXTO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las catorce horas con dos minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de cuatro fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BÉ
VOCAL DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio Numero: **CAT/DZF/701/2020**

Catastro y ZOFEMAT

Progreso, Yucatán, México. 16 de Diciembre de 2020.

Asunto: Contestación al Oficio UTP/01525820-001/2020.

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

M.A.F. IRESINE SOLIS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Por este medio y en respuesta a su oficio de fecha 16 de Diciembre del presente año, donde le solicitan información de acuerdo al folio 01525820 recibida por su unidad la siguiente información:

1. MSC. Pablo Rosete Narváez, Fundador y Director de Rumbo Educativo A.C. solicita información relativa a predios solares disponibles en el Municipio de Progreso, y que se encuentre en condiciones de ser sujetos a ser otorgados en Donación.

En respuesta a su solicitud, le informo lo siguiente: De acuerdo a la investigación física y documental de los archivos de esta Dirección, por el momento NO existe predios disponibles para ser otorgados en Donación, los predios que otorga el H. Cabildo de este Ayuntamiento son aquellos que cumplen con los requisitos del Fondo Legal, es decir, de ciudadanos que están viviendo un predio, pero no cuentan documentos legales, y el Ayuntamiento procede a la regularización del predio por Fondo Legal, previamente, el ciudadano tiene que cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted y le envié un cordial saludo quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE


M.A.P. ALI YAMIL DIB MUÑOZ L.D.

DIRECTOR DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

C. C. P.- Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320

Keubi Iresine SH
22/12/20 10:32am

